

BASES DE CONVOCATORIA DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA SOLICITAR LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD DENTRO DEL PROYECTO “LO APRENDÍ DE LOS ABUELOS” 2024 .

1.- Objeto.- El resultado final pretendido es la realización de actividades de difusión de la cultura inmaterial tradicional, en pueblos de la provincia de Segovia **entre el 14 de septiembre y el 9 de diciembre de 2024**. Las actividades tienen carácter didáctico; están diseñadas para destinatario infantil, pero propiciando la relación intergeneracional. Los contenidos tienen su génesis en la tradición oral. Entre las actividades elegibles la Entidad Local puede optar por actuaciones a desarrollar en escenario, talleres, juegos o encuentros.

2.- Potenciales entidades beneficiarias.- Todos los ayuntamientos de los municipios de la provincia menores de 20.000 habitantes, así como las entidades locales menores (ELM) dependientes de ellos podrán solicitar una única actividad con independencia de los núcleos que la constituyan. La actividad que soliciten ha de ser seleccionada del listado que pueden consultar o descargarse en <http://www.institutogonzalezherrero.es/lo-que-aprendi-de-los-abuelos> y puede ser llevada a cabo en el núcleo de población que determinen.

A los efectos de lo regulado en las presentes bases:

- La población de las Entidades Locales Menores se contabilizará en el número que señale el último “nomenclátor” publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en su web <https://www.ine.es> a la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOP de Segovia.

- La población de los ayuntamientos se contabilizará en el número que señale el último padrón municipal de habitantes publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en su web <https://www.ine.es> a la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOP de Segovia, restándose, en caso de que las tengan, la población de las Entidades Locales Menores dependientes de ellos.

3.- Solicitud.-

a) En aplicación de lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, la Entidad Local interesada deberá solicitarlo a esta Diputación telemáticamente, preferentemente a través de su sede electrónica, <https://sede.dipsegovia.es/> en el trámite “Lo aprendí de los Abuelos. Solicitud Ayuntamientos. Cultura” y deberá cumplimentar las tres opciones por orden de preferencia, para facilitar la contratación de alternativas en caso de coincidencias o no disponibilidad de fechas por parte de quienes hayan de ejecutar la actividad y a efectos de evitar que una misma actividad sea la única opción elegida por varios ayuntamientos para la misma fecha.

b) El departamento de cultura asignará las actividades, comenzando por orden de entrada de la solicitud, respetando en la mayor medida posible la preferencia.

c) Si se superare la cantidad establecida en el presupuesto, se tomarán todas las registradas en la fecha en que esto ocurra y se atenderán por orden inverso al del



número de sus habitantes, hasta el límite señalado, quedando en reserva, por si se produjeran renunciaciones, el resto de las presentadas en orden de menor a mayor número de habitantes.

4.- Contrato.- Se han elaborado unas cláusulas contractuales que recogen los compromisos asumidos por esta diputación, el ayuntamiento y el actuante en caso de que se solicite y acuerde una actuación. Estas cláusulas están permanentemente disponibles en <https://www.dipsegovia.es/la-institucion/servicios/cultura/programas-culturales/lo-aprendi-de-los-abuelos>. Es importante señalar que dicho contrato se perfecciona y, por tanto, sus estipulaciones son efectivas, en el momento en que las partes acuerdan la realización de la actuación, esto es, en el momento que un actuante consiente y acepta la realización de la representación en la fecha y hora solicitada por la entidad local. La presentación de una solicitud implica la aceptación de dichas cláusulas.

5.- Aportaciones de las partes.- La Diputación abonará directamente a la persona contratada un porcentaje de su caché que variará en función del número de habitantes de la entidad solicitante, tomados éstos de la última renovación del padrón publicada por el INE en su web, con los siguientes tramos:

El 30% para las Entidades que sobrepasan los 1.200 habitantes.

El 40% para las Entidades entre 601 y 1200 habitantes.

El 50% para las Entidades entre 251 y 600 habitantes.

El 60% para las Entidades entre 101 y 250 habitantes.

El 70% para las Entidades ee hasta 100 habitantes.

Además, en caso de que el ejecutante acredite su profesionalidad, la Diputación suplementará el pago con un 30% del caché, sin que ello suponga mayor gasto ni aumento de caché para el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento aportará el porcentaje restante del caché, las condiciones que la ejecutante requiere para actuar y que figuren en el listado, un lugar adecuado que permita la adopción de todas las medidas de seguridad, precaución y prevención de riesgos vigentes, responsabilizándose de su cumplimiento, así como una persona encargada del espacio antes y durante la actuación.

6.- Plazos.- Se establece un único plazo de admisión de solicitudes que finalizará el próximo **12 de julio**.